



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 217-2022**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana k 1c 42a 21 barrio sucre de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-21-0428**, expedida a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.847.341**, actuando en calidad de apoderado de **MARIA JUDITH CABRALES De GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.961.112**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **ARGEMIRO JAVIER ALEAN GUZMAN**.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería